



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANUNCIO

DON MIGUEL FERNÁNDEZ BAENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy, esta Alcaldía ha dictado el Decreto número 298/2012, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“DECRETO NUMERO 298/2012.- Resultando que por Decreto de la Alcaldía número 1962/2011, de 6 de Octubre, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como FUNCIONARIO DE CARRERA de UNA PLAZA vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración GENERAL, Subescala SUBALTERNA, Grupo E, reservada a personas con minusvalía igual o superior al 33%, de ORDENANZA NOTIFICADOR, por el procedimiento de selección de CONCURSO, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el B.O.P. Nº 47 de 26 de febrero de 2009.

Resultando que las referidas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 252, de 31 de octubre, BOJA núm. 78 de 27/10/11 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Estepa, y la convocatoria en el BOE núm. 278, de 18/11/11.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 7/2012, de 10 de Enero, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el BOP nº 17 de 23/01/2012.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos a efectos de subsanaciones, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 17, de 23 de enero de 2012, de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de las Bases de la convocatoria, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en armonía con el RD 896/91 de 7 de Junio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se detalla a continuación.

ADMITIDOS

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | DNI |
|--------------------|------------------|---------------|------------|
| 1 | Acuña Jiménez | Rafael | 75386440F |
| 2 | Alés López | José Manuel | 25343579V |
| 3 | Álvarez Carrillo | Julia | 51897540H |
| 4 | Baena Navarro | Alberto | 80111581M |
| 5 | Caballero López | Antonio | 30976353E |
| 6 | Fernández Baena | Antonio Jesús | 77584203M |



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

| | | | |
|----|-----------------------|-----------|-----------|
| 7 | Fernández Barrionuevo | Francisco | 75386376N |
| 8 | García Tejada | Antonio | 75425274V |
| 9 | González Cuevas | Teresa | 75396279W |
| 10 | López Trigós | Antonio | 75440057B |
| 11 | Reina Reina | Hipólito | 75397582V |

EXCLUIDOS:

| Nº DE ORDEN | APELLIDOS | NOMBRE | DNI | CAUSAS DE EXCLUSION |
|--------------------|------------------|---------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Carmona Torralba | Manuel | 76776229K | No aporta Título ni Certificación/Resolución del grado de minusvalía |
| 2 | Castro Cabello | Ángel | 30234783H | Modelo de instancia no se ajusta al publicado en las bases/ Documentación sin compulsar |
| 3 | Pozo Vergara | Antonio | 38530657E | Falta titulación académica |

SEGUNDO.- El acto de constitución del Tribunal Calificador se llevara a cabo el día y a la hora que se detalla a continuación, para valorar los méritos alegados en la fase de concurso:

Lugar: Ayuntamiento de Estepa

Fecha: 13/03/2012

Hora: 9:00

TERCERO.- Publíquese la presente resolución en el BOP, página web y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Estepa, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la presente Resolución que, a tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, agota la vía administrativa, cabe Recurso potestativo de reposición a interponer en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la práctica de la notificación ante el Sr. Alcalde o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. De presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponer de nuevo dicho recurso. Ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio.

En Estepa, a 13 de Febrero de 2012.
EL ALCALDE,

Fdo.: Miguel Fernández Baena.0